



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00506 00
DEMANDANTE: NICOLAS DE JESUS ROMERO LONDOÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Mediante providencia del 20 de febrero de 2023, se concedió el termino de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los yerros encontrados en la presentación de la demanda, so pena de rechazo. La parte demandante mediante correo electrónico del pasado 22 de febrero presentó memorial de subsanación de la demanda, sin embargo, no se observa prueba alguna en donde se logre constatar que el yerro encontrado, en efecto, fue subsanado. En vista de que el término concedido está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral presentada por el señor NICOLAS DE JESUS ROMERO LONDOÑO, en contra de COLPENSIONES, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 49 del 22 de marzo de 2023 <u>Ingrí Ramírez Isaza</u> Secretaría
